Chiriguaná, Octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS.**
DEMANDANTE:	**DEFENSORIA DE FAMILIA DEL I.C.B.F**
DEMANDADO:	**ALDRIN NICOLAS SALAZAR BAUTE**
RADICACIÓN:	**20178-31-84-001-2019-00065-00.**

Mediante mensaje de texto recibido en el correo electrónico institucional de este despacho, SARITZA VERGARA CERVANTES, progenitora de la niña ZHARIK DANIELA SALAZAR VERGARA, solicita se le describan los meses que ha cancelado ALDRIN NICOLAS SALAZAR BAUTE, toda vez, que no se le hace una descripción detallada de los meses cancelados.

Esta agencia judicial, atendiendo lo solicitado, procedió a realizar cotejo de los dineros causados, con las sumas recibidas por la demandante, encontrando que el demandado adeuda por concepto de alimentos dejados de cancelar dentro del presente proceso, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($1'689.467.95) hasta el 30 de Octubre del año en curso, detallados así: $198.421.08 que adeuda del mes de Mayo, $1'329.990,00 correspondientes a los meses de Junio a Octubre de 2020, a razón de $265.998.06 cada una y la suma de $161.056,57 de una muda de ropa del año 2020 debidamente causada.

Así las cosas, le estamos enviando copia del presente auto y relación de lo cancelado y adeudado hasta el 30 de octubre del 2020 por el demandado ALDRIN NICOLAS SALAZAR BAUTE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b328d20d5b76f9b91fe0e9881e4f3e1a6b7b574cf4ba766e30e43fdf1deca69
Documento generado en 14/10/2020 03:10:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica